

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA HOLDING GRUPO JASEC S.A. POR JASEC S.A. Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. ANTECEDENTES.- La compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto de 2012, aprobada mediante Resolución No. 4752 de 11 de septiembre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 19 de septiembre de 2012.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. por JASEC S.A. y la reforma del estatuto social, otorgada el 14 de abril de 2014 ante el Notario Septuagésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002386 de 13 de junio de 2014.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jaime Alfredo Castillo Moscoso en su calidad de Gerente General.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002386 de 13 de junio de 2014 aprobó el cambio de nombre de la compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. por JASEC S.A. y la reforma del estatuto social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por **tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. por JASEC S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

\$

Q

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

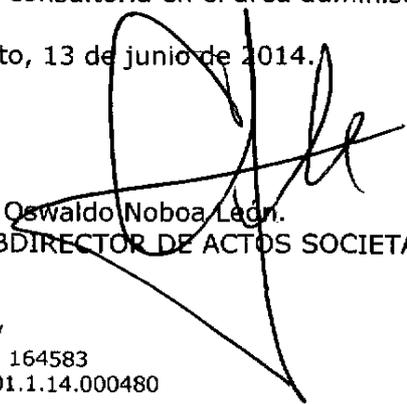
EXTRACTO

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma los artículos Primero y Tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN.- La denominación que la compañía utilizará en todas sus operaciones será JASEC S.A."

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social las siguientes actividades: a) la prestación de servicios de asesoría y consultoría en el área administrativa,..."

Quito, 13 de junio de 2014.



Dr. Oswaldo Noboa León.
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

 RBF/
EXP. 164583
Tr. 01.1.14.000480

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.